

FICHA CONVOCATORIA SUBVENCIONES

Cuarta convocatoria de propuestas EUI (European Urban Initiative) - Acciones Innovadoras

Objetivo: apoyar a las ciudades, con especial atención a las medianas y pequeñas y a las que no tienen experiencia previa en la gestión de fondos europeos, en el diseño y prueba de soluciones nuevas para retos locales muy concretos que estén a su vez alineados con la Agenda Urbana de la Unión Europea (UE).

Órgano convocante: Iniciativa Urbana Europea (European Urban Initiative, EUI), instrumento de la UE financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Bases reguladoras: esta convocatoria está regulada por los siguientes documentos, publicados el 25 de febrero de 2026:

- [Guía de la Cuarta Convocatoria \(solo disponible en inglés\)](#): Describe en profundidad cómo funciona la Iniciativa Urbana Europea y cómo deben diseñarse, gestionarse y ejecutarse los proyectos.
- [Términos de Referencia de la Cuarta Convocatoria \(en español\)](#): Es el documento específico de esta convocatoria.

Beneficiarios: Pueden ser beneficiarias exclusivamente autoridades urbanas situadas en Estados miembros de la UE, encuadradas en alguna de las siguientes categorías:

1. **Primera categoría:** cualquier autoridad urbana de una unidad administrativa local (LAU) definida según el grado de urbanización (DEGURBA) de Eurostat como ciudad, pueblo o suburbio (correspondiente al código DEGURBA 1 o DEGURBA 2 de Eurostat) con al menos 25.000 habitantes.
2. **Segunda categoría:** una asociación o agrupación de autoridades urbanas con estatuto jurídico de aglomeración organizada compuesta por unidades administrativas locales, donde la mayoría (al menos el 51 %) de los habitantes vive en unidades administrativas locales definidas según el grado de urbanización (DEGURBA) de Eurostat como ciudades, pueblos o suburbios (correspondientes al código DEGURBA 1 o DEGURBA 2) y donde la población total combinada es de al menos 25.000 habitantes.
3. **Tercera categoría:** una asociación o agrupación de autoridades urbanas sin estatuto jurídico de aglomeración organizada donde todas las autoridades urbanas implicadas (autoridad urbana principal - AUP, y autoridades urbanas asociadas - AUA) son unidades administrativas locales definidas según el grado de urbanización (DEGURBA) de Eurostat como ciudades, pueblos o suburbios (correspondientes al código DEGURBA 1 o DEGURBA 2) y donde la población total combinada (AUP y AUA) es de al menos 25.000 habitantes.

Importante:

- La definición de las unidades administrativas locales (LAU), así como la clasificación según el grado de urbanización (DEGURBA) y las cifras sobre el número de habitantes, se basan en la información proporcionada en la tabla de correspondencias de la EUI-IA ([enlace directo a la tabla](#)). **Esta tabla deberá utilizarse como principal documento de referencia para la comprobación de la elegibilidad.**
- **No podrán optar aquellas autoridades urbanas (o agrupaciones) que ya hayan sido financiadas en las Convocatorias 1, 2 o 3 de la EUI.** Sí podrán hacerlo quienes hayan sido socias de transferencia en alguna de ellas y aquellas que fueron beneficiarias de las UIA.

Presupuesto:

- Importe total de la convocatoria: 60 millones de euros (sujeto a disponibilidad presupuestaria).
- Importe máximo por proyecto: hasta 2 millones de euros cubiertos por FEDER.

Porcentaje de cofinanciación: El FEDER puede financiar hasta el 80 % del coste total elegible del proyecto. Se aplica el principio de costes totales, por lo que cada socio del proyecto (AUP, AUA, socios de ejecución) tiene que planificar el 100% del valor del presupuesto del proyecto y, dentro de este, asegurarse al menos el 20 % de la contribución para completar su presupuesto.

Actividades subvencionables: la convocatoria financiará proyectos que estén listos para implementarse, basándose en iniciativas o estrategias existentes cuando sea pertinente, y que puedan ofrecer resultados mensurables dentro del plazo de ejecución del proyecto. Las propuestas de proyectos deben abordar uno de los siguientes temas, derivados de la Agenda de la UE para las Ciudades:

- Tema 1: Competitividad, digitalización, innovación e inversión.
- Tema 2: Inclusión social e igualdad.
- Tema 3: Seguridad, protección y preparación.
- Tema 4: Viviendas y edificios asequibles, sostenibles, de calidad digna e inclusivos.
- Tema 5: Acción climática, medio ambiente y energía limpia.
- Tema 6: Movilidad.

Plazo de ejecución: Los proyectos deberán ejecutarse en un plazo de **dos años**. La ejecución de los proyectos aprobados está prevista a partir de marzo de 2027, aunque esta fecha es orientativa y puede estar sujeta a ajustes.

Plazos y forma de presentación de solicitudes:

- **Plazos:** se podrán presentar solicitudes desde el 25/02/2026 hasta el **15/06/2026**. No obstante, se deberá estar pendiente de posibles modificaciones en los plazos.
- **Forma de presentación de solicitudes:** exclusivamente de forma telemática, a través de la plataforma EUI.Connect ([enlace directo a la plataforma](#)). El formulario de solicitud debe cumplimentarse íntegramente en dicha plataforma. No obstante, desde el portal oficial de la cuarta convocatoria de la Iniciativa Urbana Europea se pueden descargar documentos modelo y materiales orientativos para apoyar la preparación de la solicitud ([enlace directo al portal](#)).

Criterios de evaluación de solicitudes: Las solicitudes presentadas serán evaluadas conforme a un procedimiento estructurado en varias fases, resumidas a continuación:

1. Control de admisibilidad (elegibilidad): Se verificará el cumplimiento de los requisitos formales y de elegibilidad de la solicitud y de la autoridad urbana solicitante. Las solicitudes que no superen esta fase no pasarán a la evaluación técnica.
2. Evaluación de la calidad del proyecto: Las propuestas admisibles se evaluarán mediante los siguientes elementos:
 - Pertinencia de los proyectos e innovación (40%).

- Enfoque urbano y calidad de la asociación (20%).
- Lógica de intervención, durabilidad y ampliación (20%).
- Plan de trabajo y cocreación (20%).

3. Evaluación operativa: Se analizará la viabilidad operativa y financiera del proyecto, así como la coherencia del presupuesto y la capacidad administrativa para su ejecución.

La evaluación se realizará mediante un sistema de puntuación, con umbrales mínimos de calidad. Asimismo, la convocatoria prevé la posibilidad de conceder un Sello de Excelencia a proyectos de alta calidad que no puedan ser financiados por limitaciones presupuestarias.

Para más información respecto a los criterios de evaluación de solicitudes, consulte el apartado 8 de los Términos de Referencia de esta convocatoria.

Claves de la convocatoria:

- La convocatoria entiende “innovación” como “poner en marcha algo que sea nuevo, audaz, creativo y experimental en el contexto concreto de la ciudad”. **Si para la ciudad es disruptivo, es innovación.**
- **Pueden presentarse soluciones completamente nuevas**, así como soluciones que se hayan probado en otras ciudades europeas, total o parcialmente.
- El proyecto debe responder a un **desafío urbano concreto y urgente**.
- No se requiere que existan socios de transferencia, pero sí que exista una **alianza real entre los servicios municipales y los actores locales** (las empresas, centros de conocimiento, etc.).
- Se valorará que la **propuesta** esté **alineada con estrategias locales** o documentos de política local relevantes para el proyecto.
- No es necesario que la entidad cuente con experiencia en la gestión de Fondos Europeos.

Enlaces de interés: para más información, consulte los siguientes enlaces:

- [Portal oficial de la Cuarta Convocatoria](#)
- [Guía de la Cuarta Convocatoria \(solo disponible en inglés\)](#)
- [Términos de Referencia de la Cuarta Convocatoria \(en español\)](#)
- [Guía técnica para el uso de la plataforma EUI-CONNECT \(solo disponible en inglés\)](#)
- [Preguntas frecuentes sobre la cuarta convocatoria](#)